

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7832 que concede naturalización dominicana a la menor Sonia Evelia Pagán Concha.— G. O. N° 7392, del 25 de Febrero de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7832.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Angélica Concha de Pagán en fecha 29 de Octubre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; y los documentos que la acompañan;

VISTO el párrafo I del Art. 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de Diciembre de 1950, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a la menor Sonia Evelia Pagán Concha, nacida en Barranquilla, Colombia en fecha 11 de Mayo de 1935 hija de la solicitante señora Angélica Concha de Pagán.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de 18 años la menor favorecida por el presente decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana en la forma prevista por el Art. 8 inciso 3º de la Constitución.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO,